

ANUNCIO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Por medio del presente se hace público que el Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy, ha adoptado acuerdo sobre el asunto de referencia que es del siguiente tenor:

“PUNTO 6.- EXP. CO-02/2014 PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DE EDIFICIO DOTACIONAL EXENTO, SITO EN LA AVENIDA ISABEL DE FARNESIO, Nº 33, DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID), PARA SU USO COMO BIBLIOTECA MUNICIPAL”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO.

El Consejo de Administración de la EMSV en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2014, acordó la Clasificación de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación relativo al Contrato de las Obras de acondicionamiento y actividad del edificio dotacional exento, sito en la avenida Isabel de Farnesio, nº 33, de Boadilla del Monte (Madrid), para su uso como Biblioteca Municipal, en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos en orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones que ha regido la contratación, son:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 2)	PUNTUACIÓN TOTAL
Nº 7.- GYOCIVIL, S.A.	304.025,81 €	100,00 PTOS.
Nº 4.- GRUPO CEOS GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A.	323.303,10 €	81,80 PTOS.
Nº 8.- SERANCO, S.A.	329.080,99 €	76,34 PTOS.
Nº 3.- DRAGADOS, S.A.	377.928,61 €	30,22 PTOS.
Nº 1.- ZAROSÁN CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	403.930,95 €	5,67 PTOS.

La oferta presentada por GYOCIVIL, S.A. (GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.) resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Con fecha 3 de octubre de 2014, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, GYOCIVIL, S.A., aportó los documentos justificativos exigidos, habiendo acreditado, asimismo, la constitución de Garantía Definitiva por importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (15.201,29.-€), en la forma y lugar establecidos en el Pliego de Condiciones.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP, procede que el Consejo de Administración adopte el siguiente

ACUERDO:

“Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Acondicionamiento y actividad de edificio dotacional exento, sito en la avenida Isabel de Farnesio, nº 33, de Boadilla del Monte (Madrid), para su uso como Biblioteca Municipal”, Exp. CO-02/2014.

Segundo.- Confirmar la inadmisión al procedimiento de adjudicación de las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores, que, tras la valoración de la documentación aportada en el Sobre Nº 2 “Criterios valorables en cifras o porcentajes”, no han desglosado la oferta económica de conformidad con lo exigido en las Bases de la convocatoria (Cláusula 18 y Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares):

- Nº 2: “**PROYECÓN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**”
- Nº 5: “**GRUPO HERCE, S.L.**”
- Nº 6: “**OBRAS CONEDAVI, S.L.U.**”
- Nº 9: “**TEODORO SANTAMARÍA, S.L.**”

Tercero.- Confirmar la exclusión de la clasificación de la oferta presentada por el licitador Nº 10 **INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.**, por no haber acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, que su oferta puede ser cumplida a satisfacción de la EMSV, como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados o anormales, en base a la motivación contenida en el Informe de los Servicios Técnicos de la EMSV y del redactor del Proyecto, de fecha 15 de septiembre de 2014.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras de “acondicionamiento y actividad de edificio dotacional exento, sito en la avenida Isabel de Farnesio, nº 33, de Boadilla del Monte (Madrid), para su uso como Biblioteca Municipal”, Exp. CO-02/2014 a favor de **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.**, con C.I.F. A-83283861, conforme a la oferta presentada por el importe total de trescientos cuatro mil veinticinco euros con ochenta y un céntimos de euro (304.025,81.-€), más sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos de euro (63.845,42.-€) en concepto de IVA, y de conformidad con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han servido de base para la licitación, en las siguientes condiciones:

Duración de ejecución del contrato: tres (3) meses

Años de Garantía: un (1) año

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Quinto.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.- Notificar a GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A., adjudicataria del Contrato, el presente acuerdo, debiendo efectuarse la formalización del Contrato, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos conforme dispone el artículo 156.3 del TRLCSP. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso, el adjudicatario será requerido para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

El Contrato podrá formalizarse en Escritura Pública, si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados del otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la EMSV una copia legitimada y una copia simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización, según lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo.- Advertir al adjudicatario que, conforme establece el Pliego que ha regido la presente contratación, para llevarse a efecto la formalización del Contrato, será preciso que acredite previamente la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 11 del Anexo I del citado Pliego.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la EMSV, S.A.U. podrá adjudicar al licitador siguiente, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Octavo.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.

Noveno.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

El presente acuerdo es susceptible de ser recurrido ante los Juzgados y Tribunales del orden Jurisdiccional Civil con jurisdicción en la localidad de Boadilla del Monte, de conformidad con lo previsto en el artículo 13º.6 de las Instrucciones Internas de Contratación de la EMSV”.

En Boadilla del Monte, a 10 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE
EMSV BOADILLA DEL MONTE

Fdo.: Miguel Ángel Ruiz López

EMSV
BOADILLA DEL MONTE